

Río Gallegos, 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.498/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas pre profesionales de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer en los servicios de partos y maternidad dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 7 a 11 hs, a partir del 2 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2024;

QUE la práctica de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, estará a cargo de los docentes Mg. Daniel ROMERO, Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO;

QUE por Nota N° 101/24 el Departamento de Alumnos y Estudios informa los alumnos que se encuentran aceptados para cursar la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaria Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría Académica;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

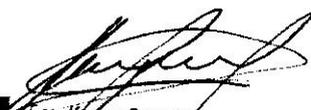
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas pre profesionales de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, en los servicios de partos y maternidad dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 7 a 11 hs, a partir del 2 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2024, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Mg. Daniel ROMERO, Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ANCE Janina Judith	38.119.198	27-06-1992
ANGEL Juliana Antonella	37.150.158	24-07-1993
CARDENAS SERVIN Florencia Micaela	43.806.312	29-01-2002
CASAS Camila Celia	38.794.104	23-03-1995
DUCKWEN TELLERIA Dayra Celeste	44.558.792	02-03-2003
GERONIMO Valentina Alejandra	45.537.139	19-03-2004
GOMEZ Ciro Norman	43.022.873	29-03-2000
LUNA Florencia Ayelén	40.388.418	28-11-1997
MAGGIO Gabriela Beatriz	35.989.188	19-11-1991
MANSILLA JURADO Juan Diego	44.471.342	17-01-2003
OLAVARRIA Mauro Ezequiel	44.237.459	11-12-2002
PAEZ Sergio Facundo	42.141.554	31-05-2001
RAMOS Gisella Elizabeth	39.204.947	02-07-1996
ROLDAN María del Sol	36.745.618	29-05-1993
VILLA Dante Marcelo	31.565.918	15-07-1985
VILLAGRA Vanesa Haydee	33.884.932	16-12-1988

[Handwritten signature]

